



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC57

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4368-OC21, obrante a fs. 42/44, se contrató con la empresa LIMPOL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 45/46 obra el acto administrativo que aprueba la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4368-OC21 y a fs. 47/54 obra el acta correspondiente;

Que la empresa LIMPOL SA formuló las solicitudes de la 3ra. y 4ta. Redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4368-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/62;

Que a fs. 64/71 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. y 4ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 73/80 y 81/86 respectivamente;

Que a fs. 88/89 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 92/93 y 94/95 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 3ra. y 4ta. redeterminación, respectivamente, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 100/101 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 108/115 y 116/121 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 3ra. y 4ta. redeterminación, respectivamente, de la Orden de Compra 2-4368-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 108/115, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2022 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$2.487.741,32); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC57

TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 68/100 (\$85.430.227,68) representando un incremento de PESOS CINCO MILLONES MIL SETECIENTOS CATORCE CON 10/100 (\$ 5.001.714,10) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 58/100 (\$80.428.513,58), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 64/71 y 88/89.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 116/121, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de noviembre de 2022 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$2.661.684,19); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 (\$89.952.742,38) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$4.522.514,70) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 68/100 (\$85.430.227,68), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 64/71 y 88/89.

Artículo 3°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 92/95.

Artículo 4°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma LIMPOL SA.

Artículo 5°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma LIMPOL SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.